



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.949 / 2012.

ZAPALLAR, 24 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.740/2012, de fecha 03 de Julio de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 45/2012, denominada "Arriendo de Tractor de Arrastre, Mantención y Reparación de la Maquina Limpia Playa, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.421/2012 de fecha 17 de Agosto de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 45/2012, denominada "Arriendo de Tractor de Arrastre, Mantención y Reparación de la Maquina Limpia Playa, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Arriendo de Tractor de Arrastre, Mantención y Reparación de la Maquina Limpia Playa, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "ARRIENDO DE TRACTOR DE ARRASTRE, MANTENCION Y REPARACION DE LA MAQUINA LIMPIA PLAYA, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **MANUEL ARTURO DURAN BAHAMONDES** - TRANSPORTES DURAN, Rut. N° [redacted] ambos domiciliado en [redacted]

El presente contrato tiene por objeto el arriendo de un tractor de arrastre con conductor, para ser utilizado durante las labores de operación de la máquina limpia playas de propiedad municipal, requiriéndose además la reparación y mantención de la máquina limpia playas de propiedad municipal, requiriéndose además la reparación y mantención de la máquina limpia playa, producto del desgaste natural de la operación de la misma, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases técnicas y administrativas de la licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma total de \$ **18.000.000.-** (dieciocho millones de pesos) IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° El contrato se mantendrá vigente hasta que las horas pagadas por utilización efectiva del tractor, sumadas a las horas pagadas por el servicio de reparación y mantención del limpia playa, completen la suma de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos).

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba. /

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria 215.22.08.999.013.000 denominada "Otros servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3949.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.